

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

I. Antecedentes de la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2019, registrado ante la Secretaría de la Función Pública, se programó la auditoría No. 06/2019 al rubro de "Adquisiciones". Mediante oficio No. TOIC11/030/194/2019, recibido en esa misma fecha, por el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se dio inicio a la auditoría.

El personal que participó por parte de este Órgano Interno de Control, es el siguiente: CC. Auditores Públicos, Lic. Marisela Pérez Juárez, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la UPN, Coordinador, Lic. Eida Alonzo Duran, Jefe de Grupo y supervisor de la ejecución de la auditoría y C.P. Leticia Barrón Cruz, Auditor.

La revisión concluyó el 30 de septiembre de 2019, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, teniendo el área como objetivo primordial "Administrar los recursos materiales así como proporcionar los servicios generales y suministrar los bienes para cumplir con los requerimientos de los Órganos que integran la Universidad Pedagógica Nacional".

II. Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto.

Verificar que las operaciones del área de adquisiciones, satisfagan las necesidades de la Institución, comprobando que su función propicie el óptimo aprovechamiento de los recursos para el adecuado, cumplimiento de metas y objetivos, revisando el proceso de control interno y verificando el apego a la normatividad en la materia.

II.2 Periodo revisado

Mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto revisado y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, a través de pruebas selectivas, se evaluaron las operaciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en el ejercicio 2018 y periodo enero – marzo de 2019, específicamente al rubro de "Adquisiciones".

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

III. Resultado de los trabajos desarrollados.

III.1 Debilidad en el procedimiento de adquisición de servicios mediante adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, realizadas durante el ejercicio 2018 y primer trimestre de 2019, de acuerdo a prueba selectiva, se observaron las siguientes deficiencias:

- a) En la revisión efectuada a 20 expedientes de contrataciones efectuadas por adjudicación directa, no se localizaron en algunos de ellos, los siguientes documentos:
1. Requisiciones de Bienes y Servicios.
 2. Autorizaciones de suficiencia presupuestal.
 3. Peticiones de Oferta y acusos de Recepción de Peticiones de Oferta.
 4. Acusos de recepción de cotizaciones por parte de la UPN.
 5. Anexo Técnico.
 6. Contratos Simplificados Originales.
 7. Cotizaciones.
 8. Documentación soporte que demuestre que se consultó COMPRANET para las cotizaciones.
 9. Evidencia de la Dictaminación del Comité de Adquisiciones.
 10. Estudio de factibilidad y opinión favorable de la UGD de la SFP.
 11. Investigación de mercado.
 12. Escrito de no conflicto de intereses.
 13. Documentación. que acredite la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción de la UPN.
 14. Fianza de cumplimiento.
 15. Documentación mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.
- b) Asimismo, se detectaron algunos documentos con las siguientes deficiencias:

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

1. El Anexo Técnico que carece de nombre y/ firma en el apartado de "Elaboró" y descripción del servicio.
 2. Investigación de mercado que indica como procedimiento Invitación a cuando menos tres personas y se trata de una adjudicación directa.
 3. Investigación de Mercado que carece de: Fecha, nombre del área y del servidor público que lo elaboró.
 4. Contratos Simplificados originales que carecen de fecha de firma.
 5. Parte posterior del original de los Contratos Simplificados, no requisitada en el apartado de "Elaboro" y "Revisó".
 6. Contratos Simplificados originales en los cuales no se asentó el área y nombre del servidor público que firmó en el apartado de: "Área solicitante", y "Autoriza".
 7. Cotizaciones que no indican la vigencia de las mismas.
 8. Contratos simplificados que no precisan el fundamento legal bajo el cual se formalizaron.
- c) En la revisión efectuada a 3 procedimientos de adjudicación, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no se localizaron en el expediente los siguientes documentos:
1. Convocatoria.
 2. Oficio de autorización. de suficiencia presupuestal.
 3. Investigación de mercado.
 4. Invitaciones a cuando menos tres personas.
 5. Actas de la Junta de Aclaraciones y Presentación de Propuestas.
 6. Evidencia de la publicación de la invitación tanto en la página de la UPN como en el portal de COMPRANET.
 7. Constancia de haber fijado en un espacio visible del área, el Acta de la Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo.
 8. Documentación que acredite la recepción en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN.
 9. Fianza de cumplimiento.
 10. Dictamen técnico.
 11. Cuadro comparativo de propuestas.
- d) Asimismo, se detectaron documentos con deficiencias, a saber:
12. Contrato simplificado que carece de fecha de firma.
 13. Contratos Simplificados en los cuales no se asentó el nombre del servidor público que firmó en el apartado de: "Área solicitante", y "Autoriza".
 14. Contrato Simplificado firmado en fecha posterior a la señalada en la convocatoria y en el acta de fallo.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

e) 16 expedientes de contrataciones realizadas por la Universidad Pedagógica Nacional con personas morales en el ejercicio 2018; 13 presentan carta donde manifiestan el no conflicto de intereses, por parte de socios, administradores...etc; sin embargo, las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 49, fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo y 3 contratos no presentan dicha carta de manifestación de no conflicto de intereses.

Asimismo, para el ejercicio 2019, se revisaron dos expedientes de los cuales; 1 cuenta con carta donde manifiestan el no conflicto de intereses, por parte de socios, administradores...etc. Sin embargo, la misma no cumple con lo establecido en el artículo 49, fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el otro expediente no cuenta con dicha carta.

f) La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, no proporcionó a este Órgano Interno de Control, seis expedientes licitatorios originales o en copia, adjudicados de manera directa en el ejercicio de 2018, ascendiendo a un total de \$1'380,280.00, aún y cuando estos fueron solicitados de manera reiterada con los Oficios Nos. 11/030/SA.38/2019 de fecha 5 de agosto de 2019; 11/030/SA.42/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 y 11/030/SA.46/2019, de fechas 5 de septiembre del corriente, siendo estos los siguientes:

No.	NO. DE CONTRATO	BENEFICIARIO	MONTO
1	OS-039/2018-AD	Eventos Montart S.A. DE C.V.	\$147,680.00
2	OS-059/2018-AD	Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	\$47,560.00
3	OS-063/2018-AD	Deysl Valencia Garcia	\$323,640.00
4	OS-064/2018-AD	Go Brief, S.C.	\$336,400.00
5	OS-068/2018-AD	Consultoría Informática Aster S. de R.L. de C.V.	\$280,000.00
6	OS-069/2018-AD	Asesoría Especializada Redes y Soportes S.C.	\$245,000.00
			\$1,380,280.00

No omito señalar, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incurre en falta administrativa no grave el servidor público que omite, incumpla o transgreda el "Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos".

Asimismo, el Artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a las sanciones e indemnizaciones, establece que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos "Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias".

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

Por su parte, el Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo".

III.2 Debilidad en la convocatoria y procedimiento de adjudicación de la licitación pública nacional electrónica No. LA-011A00001-EI9-2018 Adquisición de Vestuario y Equipo Deportivo.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado al proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-EI9-2018 Adquisición de Vestuario y Equipo Deportivo, se observaron las siguientes deficiencias:

- a) Inconsistencia en la información plasmada en el Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el 18 de julio de 2018, en la cual se indicó que "...se consultó la plataforma Compranet, observándose que NO se recibieron, como se muestra en la siguiente pantalla", sin embargo, la pantalla insertada en el cuerpo del Acta, no corresponde con el evento, ni con la fecha de celebración del acto, la cual hace referencia a "apertura de proposiciones", indicando como fecha 24 de julio de 2018.
- b) El Dictamen Técnico correspondiente al "Lote 2 Coordinado de Mujer", el cual se deriva de la verificación a las especificaciones técnicas de la partida, mismo que cuenta con la firma de "Revisó" del Jefe del Departamento de Capacitación y Servicios y el Vo. Bo. del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, indica que el proveedor denominado "Marsei", "Si Cumple"; sin embargo, en el Acta de Apertura de Proposiciones, se indicó que para este lote, no cotizó ninguna empresa, además de que ese proveedor de acuerdo con el "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones", no participó en el evento.
Adicionalmente, el encabezado del Dictamen Técnico de los Lotes 2, 3, 4 y 5 hacen referencia a que el procedimiento corresponde a una "Invitación a cuando menos tres personas", y no a una Licitación Pública.

Por otra parte, la propuesta técnica del proveedor "Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca", indica que "Si" presentó muestra para la partida 2, del Lote 2; sin embargo, en la propuesta económica, indica que "No cotiza" dicha partida.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

c) Con el pedido No. UPN-052/2018-LPN se adjudicó al proveedor SANSIBA, S.A. de C.V., el "Lote 4. Calzado", por la cantidad total de \$1'180,933.36, ostentando como fecha de firma 25 de junio de 2018, la cual corresponde a 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de propuestas de la Licitación, la cual se celebró el 24 de julio de 2018.

Por otra parte, el pedido No. UPN-057/2018-LPN adjudicado al proveedor Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca, S.A. de C.V. de C.V., por el "Lote 1. Vestuario y Lote 3. Traje de Caballero", por la cantidad total de \$1'477,919.81, no contiene fecha de firma, por lo que no se cuenta con un parámetro para el conteo del plazo de entrega de los bienes.

d) Inconsistencia en la "Fecha de entrega de los bienes", señaladas en la Convocatoria de la Licitación; toda vez que, en el último párrafo del numeral 3.1 relativo al "Calendario de celebración de eventos", se indicó que "La entrega de los bienes será 20 días siguientes a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo" y el numeral 3.6.1 relativo al "Plazo y lugar de entrega de los bienes" indica que "Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que la entrega de bienes, ..." será en un plazo no mayor a 2 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a partir del fallo".

Asimismo, se detectó inconsistencia en el plazo de entrega de bienes, establecido en los pedidos derivados de la licitación, en los cuales se estableció el siguiente plazo:

No.	No. Pedido	Proveedor	Plazo de entrega establecido en el pedido
1	UPN-052/2018-LPN	SANSIBA, S.A. de C.V.	20 días a partir de la firma del contrato.
2	UPN-056/2018-LPN	KARMEZIEL, S.A. de C.V.	De acuerdo a bases de licitación
3	UPN-057/2018-LP	Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca, S.A. de C.V.	20 días a partir de la entrega de la corrida de tallas

e) En el expediente de la Licitación, no se localizó los siguientes documentos:

1. Investigación de mercado.
2. Convocatoria del evento.
3. Constancia de haber fijado en un espacio visible del área; el Acta de la Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo.

f) En el expediente de los pedidos derivados del procedimiento, no se localizaron en algunos de ellos, los siguientes documentos:

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

1. Documentación. que acredite la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción de la UPN, en los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018.
2. Fianza de cumplimiento en los pedidos Nos. UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018
3. Escrito de declaración de No Conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018.
4. En los expedientes Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018, no se localizó el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar las contrataciones, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.
- g) Respecto a la documentación legal y administrativa requerida en la Convocatoria para participar en el evento, no se localizó lo siguiente:
 1. Constancia de situación fiscal actualizada.
 2. Escritura Pública.
 3. Comprobante de domicilio.
 4. Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dictado por el Consejo Técnico del IMSS.
 5. Carta compromiso donde manifieste que se entregará a la UPN copia de los pagos mensuales al IMSS.
 6. Escrito mediante el cual se indique la estratificación de la empresa.
- h) Asimismo, se detectaron documentos con deficiencias en expedientes de los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018, siendo estas las siguientes:
 1. La requisición de bienes y servicios, no contiene la leyenda de "No existencia de Bienes en Almacén".
 2. Parte posterior del original de los Contratos Simplificados, no requisitada en el apartado de "Elaboro" y "Revisó".
 3. Contratos Simplificados originales en los cuales no se asentó el área y nombre del servidor público que firmó en el apartado de: "Área solicitante", y "Autoriza" (UPN-052/2018-LPN y UPN-057/2018-LP).

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

III.3 Fraccionamiento en la adquisición del servicio de certificación de recibos de nómina.

Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, formalizadas en el ejercicio 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:

Con los contratos simplificados Nos. OS-009-BIS/2018-AD de fecha 25 de abril de 2018 por la cantidad de \$313,200.00 y OS-070/2018-AD de fecha 25 de julio de 2018 por la cantidad de \$324,800.00, adjudicados con fundamento en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se contrató al prestador de servicios "Grupo Zarazúa Publicidad, S.A. de C.V." para realizar el "Servicio de revisión y análisis del trabajo de certificación de recibos de nómina del ejercicio 2017" y "Servicio de revisión y análisis del trabajo de certificación de recibos de nómina del periodo enero - octubre de 2018", respectivamente, cayendo en los supuestos señalados en el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo al fraccionamiento de operaciones.

Es de señalar que la suma de los importes supera el monto máximo indicado para adjudicación directa, por lo que tendría que haberse adjudicado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades en el proceso de contratación de dichos servicios, a saber:

Contrato Simplificado No. OS-009-BIS/2018-AD

- a) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPRANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.
- b) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite que la Universidad Pedagógica Nacional recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.
- c) El original del contrato simplificado archivado en el expediente, carece de fecha de firma.
- d) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

- e) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LAASSP y numeral 4.2.7.1.1. Recibir garantías del proveedor del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

Contrato Simplificado No. OS-070/2018-AD

- g) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPRANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.
- h) Al momento de hacer entrega de las peticiones de oferta con fecha 25 de mayo de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aún no contaba con el formato de "Requisición de bienes y servicios" del área requeriente, la cual ostenta como fecha de elaboración 15 de junio de 2018.
- i) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite la fecha en que la Universidad Pedagógica Nacional recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.
- j) El original del contrato simplificado archivado en el expediente, carece de fecha de firma, además no indica el nombre del servidor público que firmo en el apartado de "área solicitante".
- k) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN para que pueda ser objeto de pago, como lo establece el Art. 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria.
- l) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LAASSP.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

m) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

III.4 Costo-beneficio de la contratación de servicios administrativos.

Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa por artículo 42, formalizadas en el ejercicio 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó que se formalizaron tres contratos simplificados por la cantidad total de \$834,040.00 (IVA incluido), por servicios en los cuales no se proporcionó evidencia que justifique y/o fundamente la necesidad, ni el motivo esencial para realizar dichas contrataciones, la meta u objetivo institucional que impactaría la contratación de los mismos, además de que corresponden a funciones de revisión y supervisión que por estructura debió desarrollar el personal adscrito al área requirente, mismos que a continuación se detallan:

1. Contrato simplificado No. **OS-016/2018-AD** de fecha de elaboración 30 de mayo de 2018, a favor del prestador de servicios "Contaduría Soto Prieto y Cía, S.C." por la cantidad de \$336,400.00 (IVA incluido), por el "**Servicio de Análisis, medición y en su caso adecuación general de la operación, seguimiento y resultados del control interno en el área contratante de la UPN: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Secretaría Administrativa de la UPN**", el cual fue solicitado por el Departamento de Adquisiciones, para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo al Anexo Técnico:
 - a) "Elaborar un diagnóstico situacional de la Subdirección de Recursos Materiales..., desde el punto de vista administrativo, operativo, normativo, relacionado con los programas, proyectos y acciones desarrolladas.
 - b) Revisar, evaluar, compulsar, verificar la completitud y suficiencia de los grupos de documentos que se integran en los expedientes de la Subdirección..., considerando el periodo de septiembre 2017 a junio 2018, y lo siguiente: Las características que deben reunir en términos de sus contenidos técnicos, sus características legales y normativas, así como verificar su idoneidad, completitud, suficiencia, congruencia, validez y procedencia legal; incluir, en su caso, notas de observaciones y recomendaciones, formulando requerimiento de información complementaria, aclaraciones, reposición de documentación no procedente y legalización de documentación y determinar los documentos que pueden ser integrados a los expedientes y verificar que sean incorporados a ellos.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

c) Los entregables serían los siguientes: Programa de Trabajo; Reporte y recomendaciones del análisis a la información y documentación soporte existente en las áreas contratantes de la Secretaría Administrativa; Informe de seguimiento de avance en la atención de las recomendaciones y en la implementación de las estrategias alternativas de solución de la problemática identificada en el diagnóstico situacional, e Informe del resultado final".

2. Contrato simplificado No. **OS-013/2018-AD** con fecha de firma 29 de junio de 2018, a favor del prestador de servicios "ICAIDO Instituto de Capacitación, Investigación y Desarrollo Organizacional, A.C." por la cantidad total de \$335,240.00 (IVA incluido), por el "**Servicio de Diagnóstico situacional de los procesos de contratación en materia de adquisiciones, que se realizan en la Universidad Pedagógica Nacional, ante una futura certificación de procesos bajo la norma ISO 9001:2015**", el cual fue solicitado por el Departamento de Adquisiciones, para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo al Anexo Técnico:

"Elaborar el plan de trabajo para la prestación de los servicios requeridos...; diagnóstico de los procesos actuales de contratación...evaluar y determinar el nivel de cumplimiento de los procesos con la norma de la Organización Internacional de Estandarización ISO 9001:2015 Gestión de Calidad; ... proponer mejoras o actualizaciones que considere pertinentes ...; para su cumplimiento con la norma ISO 9001:2015; verificar la normatividad vigente que se debe aplicar en los procedimientos de contratación...; y diagnosticar el grado de cumplimiento de la normatividad interna existente en la UPN en materia de contrataciones públicas bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la normatividad federal y disposiciones normativas que le apliquen (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, etc...)."

Es de señalar, que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, es parte de las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, "Verificar los trámites relativos a la adquisición de bienes y la contratación de los servicios", por lo que al realizar la contratación, se duplicaron funciones ya que estas le correspondían a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

3. Contrato simplificado No. **OS-071/2018-AD** de fecha de elaboración 25 de julio de 2018, a favor del prestador de servicios "Oscar Alejandro Heredia Moreno" por la cantidad de \$162,400.00 (IVA incluido), por el **servicio de "Planeación, organización y apoyo en la implementación del servicio profesional de carrera para el personal de la UPN"**, el cual fue solicitado por la Subdirección de Personal, para desarrollar de acuerdo el Anexo Técnico, las siguientes actividades:

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

Contendrá los procesos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos: Desarrollo profesional, Capacitación y certificación de capacidades: Los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora; la posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro de la UPN y las habilidades necesarias para certificar las capacidades profesionales adquiridas.

III.5 Adquisición de los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo y equipo de comunicaciones.

Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, formalizadas en el primer trimestre de 2019, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:

1. Se adjudicó de manera directa el contrato simplificado **No. OS-008/2019-AD** a favor del prestador de servicio **"Netcontrol Group, S.A. de C.V."**, por la cantidad de \$2´653,528.70 (con IVA), por el servicio de **"Renovación** del servicio administrado de arrendamiento de equipo de comunicaciones, edificio de gobierno y áreas académicas", indicando únicamente en el apartado de "Fundamento Legal" Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que se precise la fracción de dicho artículo bajo el cual se fundamentó la excepción a licitación pública.

Además, en la descripción de la requisición se indica que se trata de una "Renovación del servicio..."; sin embargo, la figura "renovación", no la prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.1 Se observó que se formalizó el contrato simplificado el 6 de marzo de 2019, sin contar en ese momento con la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, el cual ostenta la fecha de 20 de marzo de 2019, indicando en su décimo párrafo que "... el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos..."
- 1.2 No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

2. Se adjudicó de manera directa el contrato simplificado **No. OS-009/2019-AD** a favor del prestador de servicio **"Distribuidora Computacional JERB, S.A de C.V."**, por la cantidad de \$9´682,195.43 (con IVA), por el servicio de **"Renovación** del servicio

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.	Sector: Educación.	Clave: 11030.
Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.		
Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.		
<p>administrado de arrendamiento de equipo de cómputo, un cluster de 4 servidores virtualizados con VMWARE y una más de 8 TB y 10 Workstations", bajo el fundamento legal del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que se precise la fracción de dicho artículo bajo el cual se fundamentó la excepción a licitación pública.</p> <p>Además, en la descripción de la requisición se indica que se trata de una "Renovación del servicio..."; sin embargo, la figura "renovación", no la prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Asimismo, se identificó lo siguiente:</p> <p>2.1 Se observó que el Anexo Técnico de fecha 20 de marzo de 2019, archivado en el expediente, es de fecha posterior a la fecha de elaboración del contrato que indica 1 de marzo de 2019; asimismo, el plazo de entrega asentado, corre a partir del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.</p> <p>2.2 No se localizó en el expediente el estudio de factibilidad con sus anexos, así como la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para realizar la compra.</p> <p>2.3 No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.</p> <p>2.4 Adicionalmente, en el expediente no se localizó la documentación legal y administrativa del prestador del servicio, para la formalización del contrato, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo establecido en el Art. 39, VI, f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en hoja membretada.• Carta de integridad de no encontrarse en los supuestos establecidos en el Art. 50 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.• Copia de identificación oficial vigente del representante legal.• Original o copia certificada del alta ante la SHCP• Documento actualizado expedido por el SAT respecto a sus obligaciones fiscales.		

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

- Comprobante actualizado del domicilio fiscal.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Acta constitutiva y/o Acta de poder notarial.

III.6 Irregularidades en el proceso de adjudicación del contrato simplificado No. OS-15/2018-AD.

Como resultado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento adjudicación directa, formalizados durante el ejercicio 2018, se detectó que la Institución con fundamento en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) adjudicó el contrato No. OS-15/2018-AD a favor del prestador del servicio "Consultoría Informática ASTER S. de R.L. de C.V.", por la cantidad total de \$232,000.00 por el servicio de **"Análisis e investigación analítica sobre los datos del personal de la UPN"**, con cargo a la partida de gasto **"33104 Otras asesorías para la operación se programas"**, sin que se haya localizado en el expediente la documentación soporte que demuestre se haya dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 19 de la LAASSP y Art. 15 del RLAASSP, relativos a:

Art. 19 - "Las dependencias y entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente **verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que trate.**

"La erogación para la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la **autorización escrita del titular de la dependencia...**," así como el dictamen del área respectiva, de que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización".

Último párrafo del Art. 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a:

"Concluida la prestación del servicio, el titular del área requiriente deberá **emitir en un plazo máximo de 20 días naturales** contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, **un informe al titular de la dependencia o entidad, en el que, con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación. Una copia de ese informe se deberá remitir al Órgano Interno de Control"**.

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades en el proceso de contratación:

- a) La requisición de bienes y servicios No. 89 que dio origen al proceso de adjudicación, no contienen la firma de la autorización

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

de suficiencia presupuestal, además, no se localizó en el expediente el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, no cumpliendo lo establecido en el primer párrafo del Art. 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a: "Las dependencias..., bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente".

- b) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPRANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.
- c) No se localizó en el expediente evidencia documental del acuse de recepción de las peticiones de oferta, que acredite que estas fueron entregadas a los prestadores de servicio.
- d) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite que la Universidad Pedagógica Nacional, recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.
- e) El original del contrato simplificado No. OS-015/2018-AD archivado en el expediente, carece de fecha de firma.
- f) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN, de acuerdo con lo señalado en el Art. 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- g) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LAASSP.
- h) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

III. 7 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES).

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información que remitió el área auditada, se conoció que la Institución actualmente está aplicando en sus procesos las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 2 de abril de 2018, signadas por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Dr. Tenoch Esatú Cedillo Ávalos, las cuales fueron incluidas en la normateca interna de la Institución en su página web; sin embargo, estas no fueron dictaminadas por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS), función conferida por el Art. 22, fracc III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, toda vez que en el orden del día de las sesiones celebradas por el CASS en el ejercicio 2018, no fue considerado como asunto a tratar.

III.8 Debilidades en el registro y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (PAAAS).

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada; así como, de la verificación de información registrada en el Sistema Compranet; se identificaron 28 expedientes de contrataciones efectuadas bajo el procedimiento de adjudicación directa, correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, observándose lo siguiente:

- 24 expedientes del 2018 y 2 de 2019, no fueron registraron en el sistema Compranet.
- 3 partidas atribuidas a contratos no están contenidas en el PAAAS.
- 4 partidas se encuentran mal clasificadas.
- En 2 de ellos la fecha del contrato registrado en el sistema Compranet corresponde a la misma fecha de firma del acta de fallo.

Incumpliendo el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Compranet: integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones, directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 210 Adquisiciones.

Asimismo, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional, no fueron publicados en la página de Internet de la UPN, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate".

IV. Conclusión.

De la revisión practicada y del análisis realizado a la documentación proporcionada, así como de los resultados arrojados en la aplicación de los procedimientos de auditoría, es de suma importancia adoptar las recomendaciones para cada una de las observaciones, enfocadas al cumplimiento normativo y al establecimiento de medidas de control interno institucional, lo cual, evidentemente, conduce a la prevención de faltas administrativas y a mejorar las actividades de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. **Clave del programa y descripción:** 210 Adquisiciones.

V. Cédulas de Observaciones.

NÚMERO DE AUDITORIA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEBILIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, realizadas durante el ejercicio 2018 y primer trimestre de 2019, de acuerdo a prueba selectiva, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a) En la revisión efectuada a 20 expedientes de contrataciones efectuadas por adjudicación directa, no se localizaron en algunos de ellos, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requisiciones de Bienes y Servicios. 2. Autorizaciones de suficiencia presupuestal. 3. Peticiones de Oferta y acusas de Recepción de Peticiones de Oferta. 4. Acusas de recepción de cotizaciones por parte de la UPN. 5. Anexo Técnico. 6. Contratos Simplificados Originales. 7. Cotizaciones 8. Documentación soporte que demuestre que se consultó a 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>a) y c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes, de acuerdo con lo señalado en los Anexos 1 y 2,</p> <p>Con respecto a la declaración de no conflicto de intereses, aclarar la razón por la cual previo a realizar las contrataciones, no se notificó a este Órgano Interno de Control, las manifestaciones de no conflicto de intereses para el representante legal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, tratándose de persona moral, proporcionando la manifestación de no conflicto de intereses, o en su caso, informar las causas por las que no se solicitaron.</p> <p>b) y d) Realizar las aclaraciones correspondientes, respecto a las deficiencias detectadas en los documentos, de acuerdo con lo señalado en los Anexos 1 y 2, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>e) Presentar la documentación soporte relativa al No Conflicto de</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

<p>COMPRANET para las cotizaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Evidencia de la Dictaminación del Comité de Adquisiciones. 10. Estudio de factibilidad y opinión favorable de la UGD de la SFP. 11. Investigación de mercado. 12. Escrito de no conflicto de intereses. 13. Documentación, que acredite la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción de la UPN. 14. Fianza de cumplimiento. 15. Documentación mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Organó Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses. <p>b) Asimismo, se detectaron algunos documentos con las siguientes deficiencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Anexo Técnico que carece de nombre y/ firma en el apartado de "Elaboró" y descripción del servicio. 2. Investigación de mercado que indica como procedimiento 	<p>Intereses, conforme al Anexo 3.</p> <p>f) Presentar un informe que contenga las razones por las cuales 6 expedientes licitatorios no se proporcionaron, acompañándolo de los expedientes en comento.</p> <p>No omito señalar, que en caso de que no se presenten los expedientes con la información y documentación soporte, se turnará el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que en la esfera de su competencia determine lo procedente.</p> <p>PREVENTIVA: En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá fortalecer el control sobre los trámites y documentos derivados de las contrataciones realizadas, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión que coadyuven en el momento en que los eventos están ocurriendo para identificar omisiones y errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma robusteciendo la transparencia de la gestión; toda vez que, algunos aspectos de la problemática señalada se han presentado de manera reiterada y han sido observadas en revisiones anteriores, sin que a la fecha la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios haya implementado acciones eficientes para erradicar esta problemática y evitar incurrir en</p>
---	--


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

responsabilidades administrativas.

FECHA DE FIRMA 26/09/19

FECHA COMPROMISO: 29/11/19

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA.
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.

- c) En la revisión efectuada a 3 procedimientos de adjudicación, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no se localizaron en el expediente los siguientes documentos:
1. Convocatoria.
 2. Oficio de autorización. de suficiencia presupuestal.
 3. Investigación de mercado.
 4. Invitaciones a cuando menos tres personas.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030 210 "ADQUISICIONES".

<p>d) Asimismo, se detectaron documentos con deficiencias, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Actas de la Junta de Aclaraciones y Presentación de Propuestas. 6. Evidencia de la publicación de la Invitación tanto en la página de la UPN como en el portal de COMPRANET. 7. Constancia de haber fijado en un espacio visible del área, el Acta de la Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo. 8. Documentación que acredite la recepción en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN. 9. Fianza de cumplimiento. 10. Dictamen técnico. 11. Cuadro comparativo de propuestas. <p>e) 16 expedientes de contrataciones realizadas por la Universidad Pedagógica Nacional con personas morales en el ejercicio 2018; 13 presentan carta donde manifiestan el no conflicto de intereses, por</p>	
---	--

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORIA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

parte de socios, administradores...etc.; sin embargo, las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 49, fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo y 3 contratos no presentan dicha carta de manifestación de no conflicto de intereses.

Asimismo, para el ejercicio 2019, se revisaron dos expedientes de los cuales; 1 cuenta con carta donde manifiestan el no conflicto de intereses, por parte de socios, administradores...etc. Sin embargo, la misma no cumple con lo establecido en el artículo 49, fracción IX y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el otro expediente no cuenta con dicha carta.
Ver Anexo 3.

f) La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, no proporcionó a este Órgano Interno de Control, seis expedientes licitatorios originales o en copia, adjudicados de manera directa en el ejercicio de 2018, ascendiendo a un total de \$1 380,280.00, aún y cuando estos fueron solicitados de manera reiterada con los Oficios Nos. 11/030/SA.38/2019 de fecha 5 de agosto de 2019; 11/030/SA.42/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 y 11/030/SA.46/2019, de fechas 5 de septiembre del corriente, siendo estos los siguientes:


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

No.	NO. DE CONTRATO	BENEFICIARIO	MONTO
1	OS-038/2018-AD	Eventos Montart S.A. DE C.V.	\$147,680.00
2	OS-058/2018-AD	Guinark Total Quality, S.A. de C.V.	\$47,560.00
3	OS-063/2018-AD	Deysi Valencia Garcia	\$323,640.00
4	OS-064/2018-AD	Co Brief, S.C.	\$336,400.00
5	OS-068/2018-AD	Consultoría Informática Aster S. de R.L. de C.V.	\$280,000.00
6	OS-069/2018-AD	Asesoría Especializada Redes y Soportes, S.C.	\$245,000.00
			\$1,390,280.00

No omito señalar, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incurre en falta administrativa no grave el servidor público que omite, incumpla o transgreda el "Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos".

Asimismo, el Artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativo a las sanciones e indemnizaciones, establece que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos "Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja No. 26 de 57

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			210 "ADQUISICIONES".

Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias".

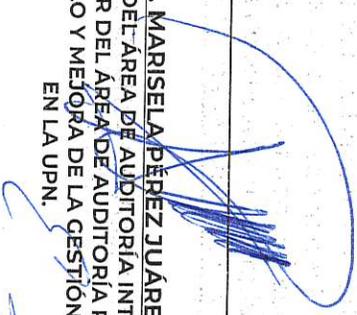
Por su parte, el Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo".

FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 19, 25, 26, 42, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 15, 27 y 57 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 62 y114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Art. 66 y 310 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

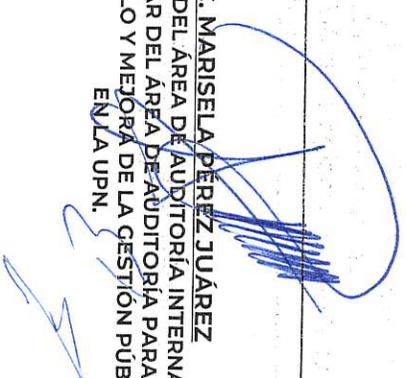
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: \$143,301.6
 MONTO FISCALIZADO: \$48,043.1
 MONTO POR ACLARAR: \$1,380.3
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030
			210 "ADQUISICIONES".

Artículo 49, fracción IX y último párrafo de dicho artículo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR

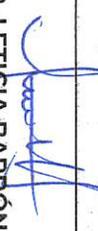

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
MONTO POR ACLARAR: \$0.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEBILIDAD EN LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-011A00001-EI9-2018 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO DEPORTIVO.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado al proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-EI9-2018 Adquisición de Vestuario y Equipo Deportivo, se observaron las siguientes deficiencias:</p> <p>a) Inconsistencia en la información plasmada en el Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el 18 de julio de 2018, en la cual se indicó que "...se consultó la plataforma Compranet, observándose que NO se recibieron, como se muestra en la siguiente pantalla"; sin embargo, la pantalla insertada en el cuerpo del Acta, no corresponde con el evento, ni con la fecha de celebración del acto, la cual hace referencia a "apertura de proposiciones", indicando como fecha 24 de julio de 2018.</p> <p>b) El Dictamen Técnico correspondiente al "Lote 2 Coordinado de Mujer", el cual se deriva de la verificación a las especificaciones técnicas de la partida, mismo que cuenta con la firma de "Revisó" del Jefe del Departamento de Capacitación y Servicios y el Vo. Bo. del</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>a), b), c) y d) Presentar un informe por menorizado en el cual se indique las razones por las cuales, se presentaron las situaciones señaladas en la observación, proporcionando la evidencia documental que ampare lo señalado en el mismo.</p> <p>e), f) y g) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en el expediente.</p> <p>Con respecto a la declaración de no conflicto de intereses, aclarar la razón por la cual previo a realizar las contrataciones, no se notificó a este Órgano Interno de Control, las manifestaciones de no conflicto de intereses para el representante legal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, tratándose de persona moral, proporcionando la manifestación de no conflicto de intereses, o en su caso, informar las causas por las que no se solicitaron.</p> <p>h) Realizar las aclaraciones correspondientes, respecto a las deficiencias detectadas en los documentos, proporcionando la evidencia documental correspondiente.</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
MONTO POR ACLARAR: \$0.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, indica que el proveedor denominado "Marsel", "Si Cumple", sin embargo, en el Acta de Apertura de Proposiciones, se indicó que para este lote, no cotizó ninguna empresa, además de que ese proveedor de acuerdo con el "Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones", no participó en el evento.

Adicionalmente, el encabezado del Dictamen Técnico de los Lotes 2, 3, 4 y 5 hacen referencia a que el procedimiento corresponde a una "Invitación a cuando menos tres personas", y no a una Licitación Pública.

Por otra parte, la propuesta técnica del proveedor "Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca", indica que "SI" presentó muestra para la partida 2, del Lote 2; sin embargo, en la propuesta económica, indica que "No cotiza" dicha partida.

c) Con el pedido No. UPN-052/2018-LPN se adjudicó al proveedor SANSIBA, S.A. de C.V., el "Lote 4, Calzado", por la cantidad total de \$1'180,933.36, ostentando como fecha de firma 25 de junio de 2018, la cual corresponde a 30 días naturales previos al acto de presentación de apertura de propuestas de la Licitación, la cual se celebró el 24 de julio de 2018.

Por otra parte, el pedido No. UPN-057/2018-LPN adjudicado al

No omito señalar, que en caso de que no se presenten los expedientes con la información y documentación soporte, se turnará el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que en la esfera de su competencia determine lo procedente.

PREVENTIVA:

En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá fortalecer el control sobre los trámites y documentos derivados de las contrataciones realizadas, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión que coadyuven en el momento en que los eventos están ocurriendo para identificar omisiones y errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma robusteciendo la transparencia de la gestión; toda vez que, algunos aspectos de la problemática señalada se han presentado de manera reiterada y han sido observadas en revisiones anteriores, sin que a la fecha la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios haya implementado acciones eficientes para erradicar esta problemática y evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

FECHA COMPROMISO:

29/11/19


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$0.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

proveedor Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca, S.A. de C.V. de C.V., por el "Lote 1. Vestuario y Lote 3. Traje de Caballero", por la cantidad total de \$1'477,919.81, no contiene fecha de firma, por lo que no se cuenta con un parámetro para el conteo del plazo de entrega de los bienes.

FECHA DE FIRMA:

26/09/19

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA.
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

d) Inconsistencia en la "Fecha de entrega de los bienes", señaladas en la Convocatoria de la Licitación; toda vez que, en el último párrafo del numeral 3.1 relativo al "Calendario de celebración de eventos", se indicó que "La entrega de los bienes será 20 días siguientes a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo" y el numeral 3.6.1 relativo al "Plazo y lugar de entrega de los bienes" indica que "Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que la entrega de bienes, ... será en un plazo no mayor a 2 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a partir del fallo".

Asimismo, se detectó inconsistencia en el plazo de entrega de bienes, establecido en los pedidos derivados de la licitación, en los cuales se estableció el siguiente plazo:

No.	No. Pedido	Proveedor	Plazo de entrega establecido en el pedido
1	UPN-057/2018-LPN	SANSIBA, S.A. de C.V.	20 días a partir de la firma del contrato.
2	UPN-056/2018-LPN	KARMEZIEL, S.A. de C.V.	De acuerdo a bases de licitación
3	UPN-057/2018-LP	Suroeste Distribuidores Exclusivos de Oaxaca, S.A. de C.V.	20 días a partir de la entrega de la corrida de tallos

LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDONÉZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
MONTO POR ACLARAR: \$0.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		CLAVE:	210 "ADQUISICIONES".

<p>e) En el expediente de la Licitación, no se localizó los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación de mercado. 2. Convocatoria del evento. 3. Constancia de haber fijado en un espacio visible del área, el Acta de la Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo. <p>f) En el expediente de los pedidos derivados del procedimiento, no se localizaron en algunos de ellos, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación, que acredite la recepción en tiempo y forma y a entera satisfacción de la UPN, en los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018. 2. Fianza de cumplimiento en los pedidos Nos. UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018 3. Escrito de declaración de No Conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018. 4. En los expedientes Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018, no se localizó el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar las contrataciones, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de 	<p>LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA UPN.</p>
--	--

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$0.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

g) Respecto a la documentación legal y administrativa requerida en la Convocatoria para participar en el evento, no se localizó lo siguiente:

1. Constancia de situación fiscal actualizada.
2. Escritura Pública.
3. Comprobante de domicilio.
4. Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dictado por el Consejo Técnico del IMSS.
5. Carta compromiso donde manifieste que se entregará a la UPN copia de los pagos mensuales al IMSS.
6. Escrito mediante el cual se indique la estratificación de la empresa.

Ver Anexo 4.

h) Asimismo, se detectaron documentos con deficiencias en expedientes de los pedidos Nos. UPN-052/2018-LPN, UPN-056/2018-LPN y UPN-057/2018, siendo estas las siguientes:

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$0.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

1. La requisición de bienes y servicios, no contiene la leyenda de "No existencia de Bienes en Almacén"
2. Parte posterior del original de los Contratos Simplificados, no requisitada en el apartado de "Elaboro" y "Revisó".
3. Contratos Simplificados originales en los cuales no se asentó el área y nombre del servidor público que firmó en el apartado de: "Área solicitante", y "Autoriza" (UPN-052/2018-LPN y UPN-057/2018-LP).

FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 26, 26 Bis, 33 Bis, 37 Bis, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 27, 29 y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículo 49, fracción IX y último párrafo de dicho artículo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
 Art. 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E19-2018 Adquisición de Vestuario y Equipo Deportivo.
 Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURÁN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

OBSERVACIÓN

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA.

Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa, formalizadas en el ejercicio 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:

Con los contratos simplificados **Nos. OS-009-BIS/2018-AD** de fecha 25 de abril de 2018 por la cantidad de \$313,200.00 y **OS-070/2018-AD** de fecha 25 de julio de 2018 por la cantidad de \$324,800.00, adjudicados con fundamento en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se contrató al prestador de servicios "Grupo Zarazúa Publicidad, S.A. de C.V." para realizar el "Servicio de revisión y análisis del trabajo de certificación de recibos de nómina del ejercicio 2017" y "Servicio de revisión y análisis del trabajo de certificación de recibos de nómina del periodo enero - octubre de 2018", respectivamente, cayendo en los supuestos señalados en el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo al fraccionamiento de operaciones.

Es de señalar que la suma de los importes supera el monto máximo indicado para adjudicación directa, por lo que tendría que haberse adjudicado bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá proporcionar un informe pormenorizado aclarando las razones por las cuales se fracciona la adquisición del servicio de certificación de recibos de nómina, proporcionando la documentación e información que considere necesaria.

Adicionalmente, deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada, y/o en su caso, se integrara el expediente considerando lo siguiente:

- a) Y g) Presentar evidencia documental que demuestre que se consultó la información en COMPRANET.
- b) Y i) Presentar evidencia documental del acuse de recepción de las cotizaciones por parte de la UPN.
- d) Y k) Presentar evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN, de acuerdo con lo señalado en el Art. 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Y l) Presentar copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
- f) Y m) Aclarar la razón por la cual previo a realizar las contrataciones, no se notificó a este Órgano Interno de Control, las manifestaciones de no conflicto de intereses para el representante

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$638.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

personas.

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades en el proceso de contratación de dichos servicios, a saber:

Contrato Simplificado No. OS-009-BIS/2018-AD

- a) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPRANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.
- b) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite que la Universidad Pedagógica Nacional recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.
- c) El original del contrato simplificado archivado en el expediente, carece de fecha de firma.
- d) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN.
- e) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del

[Firma]
C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR

[Firma]
LIC. ELDA MONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO

[Firma]
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

legal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, tratándose de persona moral, proporcionando la manifestación de no conflicto de intereses, o en su caso, informar las causas por las que no se solicitaron.

Asimismo, deberá realizar lo siguiente:

- c) e) j) Aclarar por qué el contrato no tiene requisitado el apartado de "Fecha de firma", adicionalmente indicar el nombre del servidor público que firmó en el apartado de "área solicitante" del contrato No. OS-070/2018-AD.
 - h) Aclarar con base en que documento se formularon las peticiones de oferta del contrato OS-070/2018-AD, toda vez que aún no contaba con la requisición del servicio por parte del área requeriente.
- No omito señalar, que en caso de que no se presenten los expedientes con la información y documentación soporte completa, se turnará el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que en la esfera de su competencia determine lo procedente.

PREVENTIVA:

En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con el Departamento de Adquisiciones deberán

[Firma]

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$538.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

f) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

implementar mecanismos de control que les permita consolidar las necesidades de las áreas buscando las mejores condiciones para la dependencia en cuanto a precio, calidad y servicio, erradicando esta problemática evitando incurrir en responsabilidades administrativas. Asimismo, se deberá fortalecer la supervisión sobre el personal encargado de realizar las adquisiciones, a efecto de que en el momento en que los eventos están ocurriendo, se identifiquen omisiones u errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión.

FECHA DE FIRMA: 26/09/19

FECHA COMPROMISO: 29/11/19

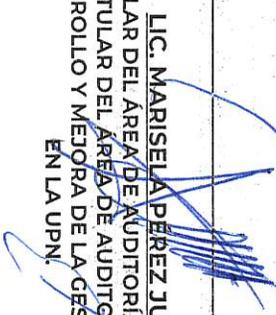
Contrato Simplificado No. OS-070/2018-AD

- g) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPRANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.
- h) Al momento de hacer entrega de las peticiones de oferta con fecha 25 de mayo de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios,

Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
MONTO POR ACLARAR: \$638.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

aún no contaba con el formato de "Requisición de bienes y servicios" del área requerente, la cual ostenta como fecha de elaboración 15 de junio de 2018.

i) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite la fecha en que la Universidad Pedagógica Nacional recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.

LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.

j) El original del contrato simplificado archivado en el expediente, carece de fecha de firma, además no indica el nombre del servidor público que firmo en el apartado de "área solicitante".

k) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN para que pueda ser objeto de pago, como lo establece el Art. 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

l) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LAASSP.

m) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral,

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$638.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

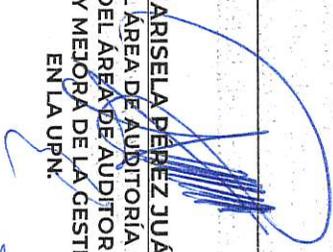
de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 42, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Penúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Artículo 49, fracción IX y último párrafo de dicho artículo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Artículo 28, 74 y 84 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURÁN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.21
MONTO POR ACLARAR: \$834.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

COSTO-BENEFICIO ADMINISTRATIVOS.	DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	OBSERVACIÓN	CORRECTIVA:	RECOMENDACIONES
<p>Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento de adjudicación directa por artículo 42, formalizadas en el ejercicio 2018, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó que se formalizaron tres contratos simplificados por la cantidad total de \$834,040.00 (IVA incluido), por servicios en los cuales no se proporcionó evidencia que justifique y/o fundamente la necesidad, ni el motivo esencial para realizar dichas contrataciones, la meta u objetivo institucional que impactaría la contratación de los mismos, además de que corresponden a funciones de revisión y supervisión que por estructura debió desarrollar el personal adscrito al área requirente, mismos que a continuación se detallan:</p>		<p>OBSERVACIÓN</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Y 2. Presentar un informe pormenorizado en el cual se exponga la necesidad de los servicios contratados, a que se hace referencia en la observación, proporcionando los entregables recibidos de acuerdo a los Anexos Técnicos, precisando el impacto y beneficio obtenido con las contrataciones realizadas, en el desarrollo de las funciones del Departamento de Adquisiciones, demostrando documentalmente los resultados obtenidos. 3. Con respecto a la contratación requerida por la Subdirección de Personal, solicitar al área requirente los entregables presentados por el prestador del servicio, indicando el porcentaje de avance en la implementación del Servicio Profesional de Carrera en la UPN y los resultados obtenidos. 	<p>RECOMENDACIONES</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, ejerciendo el presupuesto en gastos estrictamente necesarios.</p>
<p>1. Contrato simplificado No. OS-016/2018-AD de fecha de elaboración 30 de mayo de 2018, a favor del prestador de servicios "Contaduría Soto Prieto y Cia, S.C." por la cantidad de \$336,400.00 (IVA incluido), por el "Servicio de Análisis, medición y en su caso adecuación general de la operación, seguimiento y resultados del control interno en el área contratante de la UPN: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de la Secretaría Administrativa de la UPN", el cual fue solicitado por el Departamento de Adquisiciones, para</p>				


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

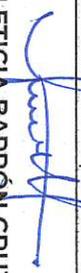
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.21
MONTO POR ACLARAR: \$534.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

desarrollar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo al Anexo Técnico:

- a) "Elaborar un diagnóstico situacional de la Subdirección de Recursos Materiales ... desde el punto de vista administrativo, operativo, normativo, relacionado con los programas, proyectos y acciones desarrolladas.
- b) Revisar, evaluar, compulsar, verificar la completitud y suficiencia de los grupos de documentos que se integran en los expedientes de la Subdirección ..., considerando el periodo de septiembre 2017 a junio 2018, y lo siguiente: Las características que deben reunir en términos de sus contenidos técnicos, sus características legales y normativas, así como verificar su idoneidad, completitud, suficiencia, congruencia, validez y procedencia legal; incluir, en su caso, notas de observaciones y recomendaciones, formulando requerimiento de información complementaria, aclaraciones, reposición de documentación no procedente y legalización de documentación y determinar los documentos que pueden ser integrados a los expedientes y verificar que sean incorporados a ellos.

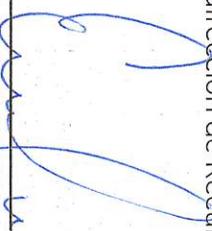
- c) Los entregables serían los siguientes: Programa de Trabajo; Reporte y recomendaciones del análisis a la información y documentación soporte existente en las áreas contratantes de la

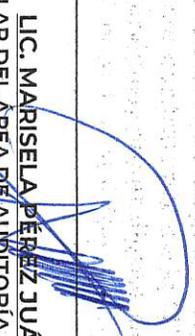

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

FECHA COMPROMISO: 29/11/19
FECHA DE FIRMA: 26/09/19


C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA.
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.


LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Hoja No. 41 de 57

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.21
MONTO POR ACLARAR: \$834.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

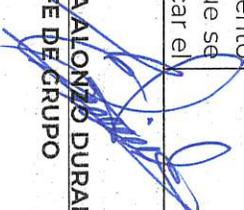
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

Secretaría Administrativa; Informe de seguimiento de avance en la atención de las recomendaciones y en la implementación de las estrategias alternativas de solución de la problemática identificada en el diagnóstico situacional, e Informe del resultado final".

2. Contrato simplificado No. **OS-013/2018-AD** con fecha de firma 29 de junio de 2018, a favor del prestador de servicios "ICAIDO Instituto de Capacitación, Investigación y Desarrollo Organizacional, A.C." por la cantidad total de \$335,240.00 (IVA incluido), por el "**Servicio de Diagnóstico situacional de los procesos de contratación en materia de adquisiciones, que se realizan en la Universidad Pedagógica Nacional, ante una futura certificación de procesos bajo la norma ISO 9001:2015**", el cual fue solicitado por el Departamento de Adquisiciones, para desarrollar, entre otras, las siguientes actividades de acuerdo al Anexo Técnico:

"Elaborar el plan de trabajo para la prestación de los servicios requeridos...; diagnóstico de los procesos actuales de contratación...; evaluar y determinar el nivel de cumplimiento de los procesos con la norma de la Organización Internacional de Estandarización ISO 9001:2015 Gestión de Calidad; ... proponer mejoras o actualizaciones que considere pertinentes ...; para su cumplimiento con la norma ISO 9001:2015; verificar la normatividad vigente que se debe aplicar en los procedimientos de contratación...; y diagnosticar el


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
MONTO FISCALIZADO: \$35,707.21
MONTO POR ACLARAR: \$634.0
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

grado de cumplimiento de la normatividad interna existente en la UPN en materia de contrataciones públicas bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la normatividad federal y disposiciones normativas que le apliquen (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, etc..)."

Es de señalar, que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, es parte de las funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; "Verificar los trámites relativos a la adquisición de bienes y la contratación de los servicios", por lo que al realizar la contratación, se duplicaron funciones ya que estas le correspondían a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

3. Contrato simplificado No. **OS-071/2018-AD** de fecha de elaboración 25 de julio de 2018, a favor del prestador de servicios "Oscar Alejandro Heredia Moreno" por la cantidad de \$162,400.00 (IVA incluido), por el **servicio de "Planeación, organización y apoyo en la implementación del servicio profesional de carrera para el personal de la UPN"**, el cual fue solicitado por la Subdirección de Personal, para desarrollar de acuerdo el Anexo Técnico, las siguientes actividades:

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE/DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

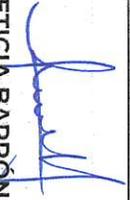
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.21
 MONTO POR ACLARAR: \$834.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

Contendrá los procesos para la determinación de planes individualizados de carrera de los servidores públicos: Desarrollo profesional, Capacitación y certificación de capacidades: Los conocimientos básicos acerca de la dependencia en que labora; la posibilidad de superarse institucional, profesional y personalmente dentro de la UPN y las habilidades necesarias para certificar las capacidades profesionales adquiridas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 18 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Art. 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PEREZ JUAREZ
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA Y
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA
 EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
MONTO FISCALIZABLE: \$40,308.5
MONTO FISCALIZADO: \$12,335.7
MONTO POR ACLARAR: \$12,335.7
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO DE COMUNICACIONES.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios. a través del procedimiento de adjudicación directa, formalizadas en el primer trimestre de 2019, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:</p> <p>1. Se adjudicó de manera directa el contrato simplificado No. OS-008/2019-AD a favor del prestador de servicio "Netcontrol Group, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$2'653,528.70 (con IVA), por el servicio de "Renovación del servicio administrado de arrendamiento de equipo de comunicaciones, edificio de gobierno y áreas académicas", indicando únicamente en el apartado de "Fundamento Legal" Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que se precise la fracción de dicho artículo bajo el cual se fundamentó la excepción a licitación pública.</p> <p>Además, en la descripción de la requisición se indica que se trata de una "Renovación del servicio..."; sin embargo, la figura "renovación", no la prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>1. y 2. Presentar un informe pormenorizado precisando la fracción del artículo 41 de la LAASSP, bajo el cual se fundamentaron las contrataciones a que se hace referencia en la observación, proporcionando la documentación e información que soporte y demuestre que se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, lo anterior, toda vez que no se preponderó la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, sobre la adjudicación directa.</p> <p>1.1 Indicar la razón por la cual se formalizó el contrato, aún sin contar con la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en el entendido que este no es retroactivo, proporcionando la evidencia documental que considere necesaria.</p> <p>1.2 y 2.3 Aclarar la razón por la cual previo a realizar las contrataciones, no se notificó a este Órgano Interno de Control, las manifestaciones de no conflicto de intereses para el representante legal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 MONTO FISCALIZABLE: \$40,308.5
 MONTO FISCALIZADO: \$12,335.7
 MONTO POR ACLARAR: \$12,335.7
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMAS Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

<p>1.1 Se observó que se formalizó el contrato simplificado el 6 de marzo de 2019, sin contar en ese momento con la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, el cual ostenta la fecha de 20 de marzo de 2019, indicando en su décimo párrafo que "... el presente dictamen surtirá efectos hasta el momento en que se notifique, pues esta Unidad no otorga dictámenes retroactivos....".</p> <p>1.2 No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.</p>	<p>tratándose de persona moral, proporcionando la manifestación de no conflicto de intereses, o en su caso, informar las causas por las que no se solicitaron.</p> <p>2.1 Aclarar la inconsistencia en las fechas presentadas en la observación, proporcionando la evidencia documental que considere necesaria.</p> <p>2.2 Proporcionar el Estudio de Factibilidad con sus anexos, así como la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para realizar el servicio.</p> <p>2.4 Proporcionar la documentación legal y administrativa del prestador del servicio, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 de la observación en comentario.</p> <p>PREVENTIVA: En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá fortalecer el control sobre los trámites y documentos derivados de las contrataciones realizadas, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión que coadyuven en el momento en que los eventos están ocurriendo para identificar omisiones y errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma robusteciendo la transparencia de la gestión; toda vez que, algunos aspectos de la</p>
<p>2. Se adjudicó de manera directa el contrato simplificado No. OS-009/2019-AD a favor del prestador de servicio "Distribuidora Computacional JERB, S.A de C.V.", por la cantidad de \$9'682,195.43 (con IVA), por el servicio de "Renovación del servicio administrado de arrendamiento de equipo de cómputo, un cluster de 4 servidores virtualizados con VMWARE y una más de 8 TB y 10 Workstations".</p>	<p>deberá fortalecer el control sobre los trámites y documentos derivados de las contrataciones realizadas, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión que coadyuven en el momento en que los eventos están ocurriendo para identificar omisiones y errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma robusteciendo la transparencia de la gestión; toda vez que, algunos aspectos de la</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
MONTO FISCALIZABLE: \$40,308.5
MONTO FISCALIZADO: \$12,335.7
MONTO POR ACLARAR: \$12,335.7
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		CLAVE:	210 "ADQUISICIONES".

bajo el fundamento legal del Art. 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que se precise la fracción de dicho artículo bajo el cual se fundamentó la excepción a licitación pública.

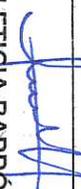
Además, en la descripción de la requisición se indica que se trata de una "Renovación del servicio..."; sin embargo, la figura "renovación", no la prevé la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se identificó lo siguiente:

2.1 Se observó que el Anexo Técnico de fecha 20 de marzo de 2019, archivado en el expediente, es de fecha posterior a la fecha de elaboración del contrato que indica 1 de marzo de 2019; asimismo, el plazo de entrega asentado, corre a partir del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

2.2 No se localizó en el expediente el estudio de factibilidad con sus anexos, así como la opinión favorable de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, para realizar la compra.

2.3 No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control,


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

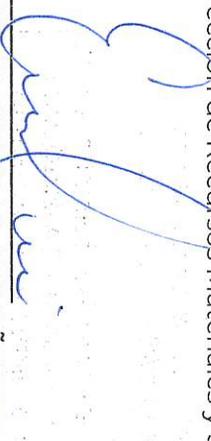

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

problemática señalada se han presentado de manera reiterada y han sido observadas en revisiones anteriores, sin que a la fecha la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios haya implementado acciones eficientes para erradicar esta problemática y evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

FECHA COMPROMISO: 29/11/19

FECHA DE FIRMA: 26/09/19


C.P. RICARDO VILEGAS ALCÁNTARA.
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.


LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 MONTO FISCALIZABLE: \$40,308.5
 MONTO FISCALIZADO: \$12,335.7
 MONTO POR ACLARAR: \$12,335.7
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.

2.4 Adicionalmente, en el expediente no se localizó la documentación legal y administrativa del prestador del servicio, para la formalización del contrato, a saber:

- Declaración bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo establecido en el Art. 39, VI, f) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en hoja membretada.
- Carta de integridad de no encontrarse en los supuestos establecidos en el Art. 50 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Copia de identificación oficial vigente del representante legal.
- Original o copia certificada del alta ante la SHCP
- Documento actualizado expedido por el SAT respecto a sus obligaciones fiscales.
- Comprobante actualizado del domicilio fiscal.
- Registró Federal de Contribuyentes.


C.P. LETITIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

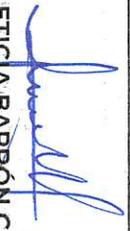
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 05
 MONTO FISCALIZABLE: \$40,308.5
 MONTO FISCALIZADO: \$12,335.7
 MONTO POR ACLARAR: \$12,335.7
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

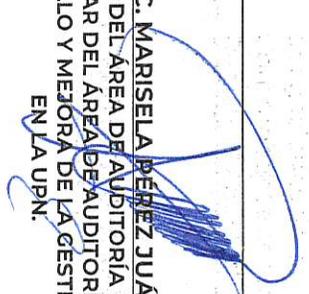
- Acta constitutiva y/o Acta de poder notarial.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 12, 41 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Artículo 49, fracción IX y último párrafo de dicho artículo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 Artículo 9 del Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información; así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SIMPLIFICADO No. OS-15/2018-AD.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones realizadas por concepto de servicios, a través del procedimiento adjudicación directa, formalizados durante el ejercicio 2018, se detectó que la Institución con fundamento en el Art. 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) adjudicó el contrato No. OS-15/2018-AD a favor del prestador del servicio "Consultoría Informática ASTERS. de R.L. de C.V.", por la cantidad total de \$232,000.00 por el servicio de "Análisis e investigación analítica sobre los datos del personal de la UPN", con cargo a la partida de gasto "33104 Otras asesorías para la operación se programas", sin que se haya localizado en el expediente la documentación soporte que demuestre se haya dado cumplimiento con lo establecido en el Art. 19 de la LAASSP y Art. 15 del RLAASSP, relativos a:</p> <p>Art. 19.- "Las dependencias y entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que trate."</p> <p>....</p> <p>"La erogación para la contratación de servicios de consultoría, asesorías,</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>Presentar a este Órgano Interno de Control un informe pormenorizado con las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el Art. 19 de la LAASSP y 15 del RLAASSP, proporcionando la documentación que aclare, justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.</p> <p>Proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada, siendo esta la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar el oficio de autorización de suficiencia presupuestal. Presentar evidencia documental que demuestre que se consultó la información en COMPRANET. Presentar evidencia documental del acuse de recepción de las peticiones de oferta. Presentar evidencia documental del acuse de recepción por parte de la UPN de las cotizaciones. Aclarar por qué el contrato no tiene requerido el apartado de "Fecha de firma", o en su caso, presentar el documento debidamente requerido.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$232.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

estudios e investigaciones, requerirá de la **autorización escrita del titular de la dependencia**..., así como el dictamen del área respectiva, de que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización".

Último párrafo del Art. 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a:

"Concluida la prestación del servicio, el titular del área requirente deberá **emitir en un plazo máximo de 20 días naturales** contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, **un informe al titular de la dependencia o entidad, en el que, con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación. Una copia de ese informe se deberá remitir al Órgano interno de Control**".

Adicionalmente, se detectaron las siguientes irregularidades en el proceso de contratación:

a) La requisición de bienes y servicios No. 89 que dio origen al proceso de adjudicación, no contienen la firma de la autorización de suficiencia presupuestal, además, no se localizó en el expediente el oficio de autorización de suficiencia presupuestal, no cumpliendo lo establecido en el primer párrafo del Art. 25 de la Ley de Adquisiciones.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

f) Presentar evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN.
 g) Presentar copia de la fianza de cumplimiento del contrato.
 h) Aclarar la razón por la cual previo a realizar la contratación, no se notificó a este Órgano Interno de Control, la manifestación de no conflicto de intereses para el representante legal, socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, proporcionando la manifestación de no conflicto de intereses, o en su caso, informar las causas por las que no se solicitaron.
 No omito señalar, que en caso de que no se presenten los expedientes con la información y documentación soporte completa, se turnará el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, para que en la esfera de su competencia determine lo procedente.

PREVENTIVA:

En lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá fortalecer el control sobre los trámites y documentos derivados de las contrataciones realizadas, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión que coadyuven en el momento en que los eventos están ocurriendo para identificar omisiones y errores que pudieran rectificarse en tiempo y forma robusteciendo la transparencia de la gestión; toda vez que, algunos aspectos de la

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$232.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".
		CLAVE:	11030

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a: "Las dependencias..., bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente".

problemática señalada se han presentado de manera reiterada y han sido observadas en revisiones anteriores, sin que a la fecha la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios haya implementado acciones eficientes para erradicar esta problemática y evitar incurrir en responsabilidades administrativas.

FECHA COMPROMISO: 29/11/19

FECHA DE FIRMA: 26/09/19

b) No se localizó en el expediente evidencia documental que demuestre que para la debida integración de la investigación de mercado, se haya consultado la información que se encuentre disponible en COMPANET, como lo establece el último párrafo del Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica que invariablemente se deberá consultar esta fuente.

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA.
Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

c) No se localizó en el expediente evidencia documental del acuse de recepción de las peticiones de oferta, que acredite que estas fueron entregadas a los prestadores de servicio.

d) No se localizó en el expediente evidencia documental que acredite que la Universidad Pedagógica Nacional, recibió las cotizaciones por parte de los prestadores de servicio.

e) El original del contrato simplificado No. OS-015/2018-AD archivado en el expediente, carece de fecha de firma.

LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ.
Jefe del Departamento de Adquisiciones.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

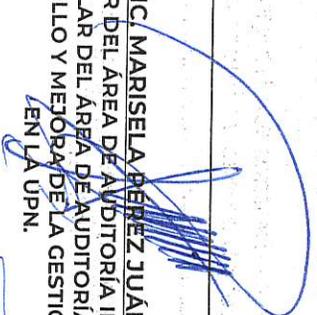
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$232.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			210 "ADQUISICIONES".

<p>f) No se localizó en el expediente, evidencia documental que demuestre que el servicio se recibió en tiempo y forma, a entera satisfacción de la UPN, de acuerdo con lo señalado en el Art. 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>g) No se localizó en el expediente la fianza de cumplimiento del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LAASSP.</p> <p>h) No se localizó en el expediente el documento mediante el cual, se haya hecho del conocimiento de este Órgano Interno de Control, previo a realizar la contratación, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad del representante legal, y en el caso de persona moral, de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Intereses.</p>	<p>FUNDAMENTO LEGAL: Art. 19, 42, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Art. 15 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	---


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

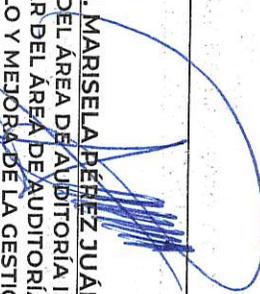
NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
 MONTO FISCALIZABLE: \$102,993.1
 MONTO FISCALIZADO: \$35,707.4
 MONTO POR ACLARAR: \$232.0
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".

Art. 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Art. 66 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Artículo 49, fracción IX y último párrafo de dicho artículo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 07
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO FISCALIZADO: N/A
MONTO POR AGLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:					210 "ADQUISICIONES".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (POBALINES).</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información que remitió el área auditada, se conoció que la Institución actualmente está aplicando en sus procesos las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 2 de abril de 2018, signadas por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, las cuales fueron incluidas en la normateca interna de la Institución en su página web; sin embargo, estas no fueron dictaminadas por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS), función conferida por el Art. 22, fracc III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, toda vez que en el orden del día de las sesiones celebradas por el CASS en el ejercicio 2018, no fue considerado como asunto a tratar.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá someter a consideración del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, la revisión, actualización y autorización de los POBALINES de fecha 2 de abril de 2018, apeándose a lo establecido a la normatividad emitida para el caso.</p> <p>Asimismo, deberá realizar su difusión y gestionar su registro en el SANI.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá solicitar dar de baja del Sistema SANI de la Secretaría de la Función Pública los POBALINES.</p> <p>FECHA FIRMA: 26/09/19 FECHA COMPROMISO: 29/11/19</p> <p>C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA. Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ Jefe del Departamento de Adquisiciones</p>
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Artículo 22, fracc. III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 21, fracc.V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA UPN.</p>

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

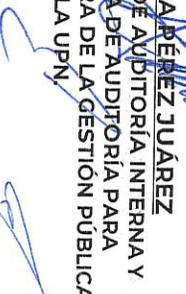
LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030
			210 "ADQUISICIONES".

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DEBILIDADES EN EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (PAAAS).</p> <p>De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada; así como, de la verificación de información registrada en el Sistema Compranet; se identificaron 28 expedientes de contrataciones efectuadas bajo el procedimiento de adjudicación directa, correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, observándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 expedientes del 2018 y 2 de 2019, no fueron registrados en el sistema Compranet. • 3 partidas atribuidas a contratos no están contenidas en el PAAAS. • 4 partidas se encuentran mal clasificadas. • En 2 de ellos la fecha del contrato registrado en el sistema Compranet corresponde a la misma fecha de firma del acta de fallo <p>Ver anexo 5</p> <p>Incumpléndose el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Departamento de Adquisiciones, deberán entregar a este órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el registro y modificaciones de información en el sistema Compranet, conforme a la observación en comentario. Gestionar ante las instancias correspondientes, la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019, en la página de internet de esta casa de estudios. <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al Departamento de Adquisiciones, la Implementación de acciones que aseguren incorporar a Compranet, dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, los datos relevantes de los contratos cuyo monto exceda 300 veces UMAS, para el caso de adjudicaciones directas los datos relevantes de los contratos deberán incorporarse a dicho sistema, desde el momento en que se adjudiquen los contratos.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 29/11/19</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 08
MONTO FISCALIZABLE: N/A
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			210 "ADQUISICIONES".

"Compranet: integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones, directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Asimismo, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 de la Universidad Pedagógica Nacional, no fueron publicados en la página de Internet de la UPN, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de *Compranet* y de su **página en Internet**, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate".

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 2 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su. Última reforma publicada DOF 10-11-2014.
Artículo 16 y 17 de su RLAASSP, publicado en el Diario Oficial de la

FECHA DE FIRMA:

26/09/19

C.P. RICARDO WILLEGAS ALCÁNTARA.

Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

LIC. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDOÑEZ.

Jefe del Departamento de Adquisiciones.

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

NÚMERO DE AUDITORÍA: 06/2019
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 08
 MONTO FISCALIZABLE: N/A
 MONTO FISCALIZADO: N/A
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.0
 RIESGO: Mediano

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	210 "ADQUISICIONES".		

Federación el 28 de julio de 2010.
 Numerales 4.1 a 4.1.1.13 y 4.2.6.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última Reforma DOF 03-02-2016.
 ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.